Contrato No.	**CD 0592-2026**
Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE HRSO.**1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato.2. Pagar oportunamente la facturación causada en los términos del presente contrato conforme lo previsto en la cláusula segunda.3. Disponer oportunamente de los materiales, insumos, recursos físicos y tecnológicos necesarios para la prestación del servicio Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4. Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social integral de los afiliados a la Agremiación que prestan sus servicios a la ESE HRSO 5. Disponer de las instalaciones físicas y los recursos necesarios para garantizar las condiciones de bienestar a los afiliados de la Agremiación que prestan sus servicios a la ESE HRSO 6. Informar al coordinador designado por parte de la Agremiación, cualquier novedad respecto a la ejecución del contrato por parte de los afiliados participes para que este haga el respectivo trámite ante la Agremiación. 7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE HRSO en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado. 8.La ESE HRSO se reserva el derecho de ejercer el control siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESE HRSO previa certificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas en la ESE HRSO. 8. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 9. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 10. Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. 11. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado. 12. Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual. 13. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. 14. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 15. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 16. Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. 17. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley. 18. Sus actuaciones se ajustarán al principio de la Buena Fe. 19. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE HRSO. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1**. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás normas concordantes, durante la ejecución del presente contrato. **2.** Prestar oportunamente los servicios ofertados en su propuesta con la máxima calidad de manera profesional y con la mayor diligencia y cuidado, manteniendo altos estándares de tecnología y mejoramiento continuo en procesos y operaciones, en línea con lo definido expresamente para cada servicio de acuerdo con las condiciones y alcance definido para cada servicio convenido. **3.** Establecer y ejecutar los procesos y subprocesos en forma oportuna, integral, continua de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesionales, todo de acuerdo de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. **4.** Desarrollar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad y por lo tanto no genera subordinación, relación, vínculo laboral o dependencia alguna con la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL – HRSO **5.** Desarrollar las labores relacionadas con la aplicación logística, tecnológica y material de los equipos, instrumentos e insumos necesarios para el cumplimiento del proceso objeto el presente contrato, de acuerdo con el conocimiento y experiencia de sus asociados. **6**. Cumplir con las obligaciones que naturalmente se derivan de la prestación de cada servicio individualmente considerado, conforme se señalara con cada orden de prestación de servicios o en su defecto en las normas legales que rijan las prestaciones que le correspondan.**7.** Atender con esmero, cuidado las labores encomendadas a través del objeto del presente contrato. **8.**Para la prestación de servicios La Agremiación, deberá vincular en su nombre y bajo su exclusiva responsabilidad, a los trabajadores asociados que sean requeridos para el cumplimiento de su labor a quienes se cancelarán una compensación fija mensual por la prestación efectiva de sus servicios. **9**. Los servicios ofertados se prestarán únicamente por los asociados de la Agremiación, bajo la responsabilidad de esta, con plena autonomía administrativa, asumiendo en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios y procesos ofertados, así como la responsabilidad civil y penal que pueda derivarse de los actos y omisiones en que incurran los asociados

	en desarrollo de los procesos de este contrato. Para tal efecto la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL – HRSO, deberá hacer efectiva las garantías constituidas a la celebración del contrato. **10.** La agremiación, deberá realizar los pagos de las compensaciones a los trabajadores asociados, de manera inmediata al pago que realice la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL – HRSO por los servicios efectivamente prestados. **11**. Realizar los trámites administrativos necesarios para realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus asociados. **12**. Apoyar el área jurídica de la ESE HRSO en la respuesta a reclamaciones extrajudiciales o judiciales relacionadas con la prestación del servicio contratado.**13.** allegar la hoja de vida de los afiliados participes en la ejecución del presente contrato con los soportes respectivos para dar cumplimiento a las normas de habilitación. **14**. Asumir, reconocer y pagar todas las acreencias salariales, prestacionales derivadas del presente contrato, afiliar a sus afiliados en la seguridad social y remunerar a sus afiliados en términos señalados y puntuales para su pago, reconocer las prestaciones sociales mínimas establecidas en la ley laboral colombiana vigente, sin retardar sus debidos pagos y demás derechos adquiridos. **15**. Con este contrato se obligan a que los procesos y/o subprocesos ofrecidos sean ejecutados por trabajadores asociados, altamente calificados en conocimiento y competencia. **16** los trabajadores asociados que presten sus servicios a la ESE HRSO se obligan con este contrato a renovar y actualizar sus conocimientos constantemente. **17**. Mantener en optimo estado, las instalaciones, los equipos, instrumentos y demás medios utilizados para cumplir con las obligaciones de este contrato que le sean dados a cualquier título. **18**. Disponer de las medidas de seguridad necesarias para que el objeto del presente contrato se desarrolle de forma adecuada. **19.** Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información obtenida para efectos y con ocasión de la prestación de servicios convenidos. **20**. Notificar a la ESE HRSO a más tardar al siguiente día hábil de conocido cualquier hecho que afecte la ejecución del presente contrato. **21**. presentar oportunamente las cuentas de cobro y/ o facturas con sus soportes a la ESE HRSO. **22**. La agremiación se obliga a asumir por su propia cuenta el control de la disciplina y cumplimiento de las funciones y aporte de trabajo del personal asociado, obligándose a reemplazar al trabajador asociado ausente para que no se entorpezca el cumplimiento de los procesos y subprocesos que se obliga a ejecutar. **23**. Atender las recomendaciones que el supervisor del contrato realice y deberá dar contestación por escrito de cada una de las observaciones que por el supervisor se presenten. **24**. Adquirir la póliza de garantías establecidas en el presente contrato. **25**. Desarrollar programas y actividades de salud ocupacional y cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial, para la protección de la salud de sus trabajadores. **26**. Participar, apoyar y cumplir con la proposición y ejecución de las acciones de los diferentes planes de mejoramiento institucionales originados por revisiones internas o externas y tengan aplicación en el servicio contratado. **27.** Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro del sistema integrado de gestión y sus componentes en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente que tengan aplicación en el servicio contratado **28.** El asociado que ejercite y/o ejecute sus acciones como personal asistencial y administrativo contratado, que Según circular 001 de 7 de enero de 2025, La Gerencia existe obligación tener los cursos vigentes, de lo contrario no podrá legalizarse e iniciar contrato alguno con la ESE HRSO. **29.** Las demás derivadas de la ley y del presente contrato
4) Valor y forma de pago:	Para todos los efectos el valor del contrato es por **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($ 452.855.990)**, y se pagará así: La ESE HRSO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, previa certificación del supervisor que indique recibo a satisfacción de los mismos, fijado como requisito de la entidad en los términos y condiciones establecidos en este documento de la siguiente manera: En UN (01) pago que se realizara por el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($ 452.855.990)**, previa presentación de factura sobre los servicios efectivamente prestados, con el lleno de los requisitos legales y contractuales correspondientes exigidos por la ESE, con los siguientes soportes: Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato, el contratista debe comprometerse a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar o en su defecto, autorizará a la entidad a hacer las deducciones de ley.
5) Garantías:	**GARANTÍAS.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 99 de la Resolución 168 de 29 de abril de 2024- Manual de Contratación de la ESE HRSO, EL CONTRATISTA, al perfeccionamiento del presente contrato se obliga a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio**. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual**. Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y dos (2) años más.
6) Prohibición de Cesión del Contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o en todo o en parte el presente contrato, sin la previa y escrita autorización de la ESE HRSO.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades	Se entiende con la firma del presente contrato, que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley.
8) De las Cláusulas Excepcionales	En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales, dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación pública, cuando a ello hubiere lugar.

9) De la Solución de Controversias	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo; fracasado este, las partes contratantes quedarán en libertad para dirimir las diferencias, ante la jurisdicción competente.
10) Multas:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el Contrato, LA ESE HRSO, podrá imponerle al CONTRATISTA, multas sucesivas diarias equivalentes al uno por mil (1 X 1.000) del valor total del contrato sin que excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor, mediante el correspondiente Acto Administrativo.
11) De la Indemnidad	El CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
12) Cláusula penal:	La ESE HRSO en caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, sin perjuicio de las demás sanciones y garantías establecidas en el presente contrato, impondrá como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.
13) Causales Especiales de Terminación	Este contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales especiales y las demás previstas en la ley, así: **1.** Por el vencimiento del término pactado o de sus prórrogas cuando se ha dado aviso del propósito de extinguirlo. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, por alguna de las partes. **3.** Por la incapacidad e inhabilidad sobreviniente a este contrato para el ejercicio del comercio de cualquiera de las partes. **4**. Por mutuo acuerdo.
14) Supervisión	La supervisión del presente contrato se realizará a través de la subgerente, con la persona que este designe mediante oficio, quienes desarrollaran las siguientes actividades: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. **3.** Revisar las facturas y bitácoras de los suministros de combustible prestado a cada uno de los vehículos oficiales descritos en la cláusula primera.
15) Apoyo a la Supervisión:	Apoyo a la gestión de servicios administrativos
16) Independencia del Contratista	El Contratista es una entidad independiente de la ESE HRSO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE HRSO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17)Régimen legal aplicable	De conformidad con la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, se regirá en materia contractual por su propio Manual de Contratación, así como por el Derecho Privado, resolución 5185 de 2013.
18) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA.
19) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.